

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

2046

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO MINAS.—NÚMERO 435

Don Emilio Llasera Díaz, Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Gobierno y negociado de Fomento se ha presentado a las diez de la mañana del día 12 de Agosto de 1919, por D. Francisco Bernardoy y González, mayor de edad, vecino de Madrid, un escrito para registrar una mina de mineral de grafico de sesenta y una pertenencias con el título de «La Reconstituyente», sita en el término municipal de Becerril, en el paraje denominado Hermita de los Santos Mártires y el Campo; haciendo la designación de este registro minero en la siguiente forma:

«Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina hoy caducada denominada «Adolfo» expediente núm. 408, o sea el ángulo Noroeste de la mina Luisa, núm. 401, o sea el mismo de la mina Máximo, núm. 392. Desde dicho punto de partida E. 13,30 N. se medirán 300 metros de 1.^a a 2.^a N. 13,30 O. se medirán 400 metros de 2.^a a 3.^a O. 13,30 S. se medirán 700 metros de 3.^a a 4.^a S. 13,30 E. se medirán 1.000 metros de 4.^a a 5.^a E. 13,30 N. se medirán 200 metros de 5.^a a 6.^a S. 13,30 E. se medirán 600 metros de 6.^a a 7.^a E. 13,30 N. se medirán 400 metros de 7.^a a 8.^a N. 13,30 O. se medirán 600 metros de 8.^a a 9.^a O. 13,30 S. se medirán 200 metros de 9.^a a 10.^a N. 13,30 O. se medirán 100 metros de 10.^a a 11.^a O. 13,30 S. se medirán 300 metros de 11.^a a 12.^a N. 13,30 O. se medirán 500 metros y de 12.^a a punto de partida al E. 13,30 N. se medirán 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 61 pertenencias solicitadas; los

rumbos se refieren al N. verdadero.»

Y admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde la mina radica, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrrogable plazo de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia, 13 de Agosto de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

2033

Diputación Provincial

Sesión del día 4 de Agosto de 1919.

En la ciudad de Segovia, a cuatro de Agosto de mil novecientos diecinueve, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Idefonso Moreno Velasco, a las once de la mañana, en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, los Sres. Diputados cuyos nombres se expresan en acta, se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad.

La Presidencia ordenó se diera lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión permanente de actas, respecto de las presentadas por los Diputados electos D. Angel Llorente Benito, D. Cándido Illera Aguado, don Atilano Esteban Núñez, D. Domingo Rodríguez-Arce Mateos, D. Gabino Herrero Gil y D. Antonio Sanz Gilsanz, en cuyos dictámenes se propone la aprobación de aquéllas; y no habiéndose hecho por ninguno de los concurrentes manifestación alguna acerca de dichos dictámenes, fueron aprobadas las referidas actas y poseñonados en sus cargos de Diputados provinciales los seis señores antes citados.

El Sr. Presidente manifestó que para dar cumplimiento al art. 51 de la ley orgánica provincial y al 9.º del Reglamento para el orden de sesiones, iba a procederse a la constitución definitiva de la Diputación, eligiendo un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios de la misma.

Suspendida la sesión por unos minutos y reanudada nuevamente, se procedió a la elección de Presidente por papeletas que fueron depositando en

una urna los Sres. Diputados presentes, y verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Para Presidente de la Diputación

D. Mariano González Bartolomé, 16 votos.

Papeletas en blanco, 1.

En vista del resultado de la votación, la Presidencia de edad proclamó Presidente de la Excm. Diputación al Sr. D. Mariano González Bartolomé, y ordenó se procediera en una sola votación, por papeletas también, a la elección de los cargos de Vicepresidente y Secretarios de la Diputación, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Para Vicepresidente de la Excelentísima Diputación

D. Domingo Rodríguez Arce Mateos, 16 votos.

Para Diputados Secretarios

D. Felipe de la Torre Arocena, 16.

• Antonio Sanz Gilsanz, 16.

Votos perdidos, 3.

Visto el resultado de la votación, el Sr. Presidente de edad proclamó Vicepresidente de la Excm. Diputación al Sr. D. Domingo Rodríguez-Arce Mateos, y Diputados Secretarios a los Sres. D. Felipe de la Torre Arocena y D. Antonio Sanz Gilsanz; e invitó a éstos y al Sr. González Bartolomé a que ocuparan los respectivos cargos para que habían sido elegidos.

Realizado así, el Sr. Presidente de la Diputación manifestó que habiendo sido elevado por los votos de sus compañeros a un cargo que no merece, pues que solo debe tan alta distinción y honor a las bondades de los señores Diputados, procurará inspirarse para su mejor desempeño en las acertadas normas de justicia que fueron el guía de sus antecesores; que careciendo como carece de aptitudes físicas e intelectuales, para llevar a efecto la pesada carga que se le ha conferido, no duda que en la labor que pueda realizar hallarán sus compañeros grandes deficiencias, que serán suplidas por las siempre acertadas observaciones de los Sres. Diputados que escuchará en todo momento.

Dijo también que si bien la Diputación no tiene el esplendor merecido, puede enorgullecerse de que siga la honradísima y acertada administración que en todo tiempo fué la marcha

económica de aquélla, y que él por su parte procurará seguir en el tiempo que desempeñe el cargo de Presidente; expresó también que en las discusiones y debates que dirija observará el mismo criterio de amplia libertad fijado por todos los Sres. Presidentes, y manifestó a los Sres. Diputados que ya saben que a cada instante le tienen a su disposición, en la seguridad de que les oirá con gusto cualquier observación que pudieran hacerle, procurando al mismo tiempo complacerles en cuantas peticiones le formulen.

Por último dirigió un cariñoso recuerdo de despedida para los señores Arribas Agudo y de Andrés Gilsanz, compañeros de Diputación hasta hace pocos días; hizo resaltar el hecho de haber dejado de existir otro querido compañero, el Sr. Ramírez Díaz (don José), para el que tuvo frases de cariño por las cualidades de talento, justicia y compañerismo que adornaban al finado; dirigió un saludo afectuoso de bienvenida a los Sres. Sanz Gilsanz e Illera Aguado, que por vez primera vienen a compartir las tareas de administración en la Corporación; y terminó dando a todos los presentes las más efusivas gracias por el honor y la distinción tan inmerecidos como grandes que le han otorgado.

También propuso el Sr. Presidente y así lo acordó la Asamblea, constara en acta un expresivo voto de gracias para la mesa interina, por la acertada dirección, que los señores que la han compuesto, dieran a los debates y votaciones en que intervino aquélla.

El Sr. Rodríguez-Arce expresó su profunda gratitud a sus compañeros por la distinción que le habían otorgado, manifestando que si las circunstancias le obligaran alguna vez a presidirlos, procuraría imitar la conducta de benevolencia y compañerismo que ha imperado siempre en la Diputación.

El Sr. Cáceres hizo uso de la palabra para congratularse de que la minoría conservadora a la que pertenece, haya dado sus votos a persona que tantas cualidades reúne para merecerlos; en su nombre y en el de todos los Diputados agradece al Sr. Presidente el recuerdo tan sentido que ha dirigido a la memoria del Sr. Ramírez Díaz, quien por espacio de tantos años compartió con casi todos los presentes las tareas que lleva consigo la administración de los intereses de la provincia.

Habla también de la misión del Di.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

2125

Secretaria

NEGOCIADO 3.º—CAZA.—CIRCULAR

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, galgo y hurón expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Julio último, con expresion de la fecha de su expedición, que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de caza, para general conocimiento y muy especialmente de la Guardia civil y autoridades encargadas de cuidar se observe la citada ley.

putado provincial y contestando a las frases de gratitud pronunciadas por el Sr. Presidente dice que con la elevación de éste a tan alto cargo, se ha realizado un acto de justicia, ya que por las cualidades que reúne el interesado era el indicado para su desempeño, y termina manifestando que el apoyo requerido, de antemano le tiene.

Los Sres. Torre Arocena y Sanz Gilsanz, pronuncian igualmente frases de gratitud hacia sus compañeros por la elevación a un cargo de tanta confianza como es el de Diputados Secretarios, y el último de los citados señores después de pronunciar un discurso afirmando sus ideas de regionalismo, hizo constar que se debe buscar la independencia económica de la Corporación, único medio de que ésta lleve a cabo los altos fines que le están encomendados; en un sentidísimo párrafo dió las gracias a todos los presentes por la beligerancia que le habían otorgado a fin de que pudiera entrar al desempeño del cargo de Diputado provincial; y por último dirigiéndose al Sr. González Bartolomé, dijo que siempre guardará en su corazón la gratitud más sentida por la tutela que este señor le ha dispensado y por los consejos que de él ha recibido al comenzar su profesión de Abogado.

A todos los citados señores agradece el señor Presidente las frases pronunciadas, haciendo constar que lo dicho por el Sr. Sanz Gilsanz, le ha llegado a emocionar.

La Presidencia manifestó que iba a proceder a la elección para completar los cuatro turnos de la Comisión provincial que ha de actuar en los años de 1919 a 1920, 1920 a 1921, 1921 a 1922 y 1922 a 1923.

Realizado así y verificados los oportunos escrutinios, apareció el siguiente resultado:

Comisión provincial para 1919-1920

- D. Bernardo Romero Martínez, 17 votos.
- » Cándido Illera Aguado, 15.
- » Atilano Esteban Núñez, 14.
- » José Bermejo Mayoral, 13.

Para 1920-1921

- D. Atilano Esteban Núñez, 17 votos.
- » Gabino Herrero Gil, 17.

Para 1921-1922

- D. Angel Llorente Benito, 17 votos.
- » Domingo Rodríguez-Arce, 17.

Para 1922 a 1923

- D. José Bermejo Mayoral, 17 votos.
- » Antonio Sanz Gilsanz, 17.

En su consecuencia y en vista de la designación que para los otros puestos se llevó a cabo en la anterior renovación de 1917, quedaron constituidas las Comisiones provinciales en la siguiente forma:

Comisión provincial para 1919-1920

- D. Gabriel J. de Cáceres y Muñoz.
- Vacante de Riza.

- D. Luis Sánchez de Toledo.
- » Cándido Illera Aguado.
- » Bernardo Romero Martínez

Para 1920-1921

- D. Atilano González Ligero.
- » Bienvenido Alvarez Matesanz.
- » Andrés Gil Municio
- » Atilano Esteban Núñez.
- » Gabino Herrero Gil.

Para 1921-1922

- D. Angel Llorente Benito.
- » Domingo Rodríguez-Arce.

Para 1922 a 1923

- D. José Bermejo Mayoral.
- » Antonio Sanz Gilsanz.

Procedió inmediatamente a la elección por papeletas entre los cinco Sres. Diputados que han de constituir

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Fecha de su expedición			Clase de la licencia
			Día	MES	Año	
204	D. Braulio de la Cruz	Linares del Arroyo	2	Julio	1919	Caza.
205	Leonardo Ferrero y Ferrero	Estebanvela	2	—	—	Armas.
206	Marcelino Carnicero Arroyo	Maderuelo	2	—	—	Caza.
207	Eliás Provencio Arroyo	Fresno de Cantespino	2	—	—	—
208	Nicolás Sanz Martín	Prádena	3	—	—	—
209	Lorenzo Matamala Martín	Veganzones	—	—	—	—
210	Esteban Martínez Benito	Campo de San Pedro	—	—	—	—
211	Francisco Martín Municio	Casla	5	—	—	Galgo.
212	Valentín Llorente Miguel	Garcillán	—	—	—	Caza.
213	Eusebio Callejo Ballesteros	Lastras de Cuéllar	8	—	—	—
214	Andrés Justa Rojo	Sacramenia	—	—	—	—
215	José Cervel González	Navafria	—	—	—	—
216	Raimundo Herrero Mínguez	Idem	—	—	—	—
217	Enrique Bermúdez y Bermúdez	Segovia	9	—	—	—
218	Eulogio Román Horcajo	Sepúlveda	10	—	—	—
219	Angel Román Molinero	Idem	—	—	—	—
220	Atanasio Montero Burgos	Turrubuelo	—	—	—	—
221	Manuel Crespo González	Sepúlveda	11	—	—	—
222	Pantaleón Azuara Grado	Estebanvela	—	—	—	—
223	Justo Arranz de Frutos	Navalmanzano	—	—	—	—
224	Juan Sacristán Arranz	Narros de Cuéllar	12	—	—	—
225	Pedro Abad Conde	Sepúlveda	—	—	—	—
226	Félix Cáceres Muñoz	Zarzueta del Pinar	14	—	—	—
227	David Rojo Carreño	Aguilafuente	—	—	—	Armas.
228	Cremencio Cid Rogeró	San Cristóbal de la Vega	16	—	—	Caza.
229	Ruperto Abad Gilmartín	Fuentepelayo	—	—	—	—
230	Angel Esteban Fernández	Añe	—	—	—	—
231	Jerónimo Manrique Calvo	Lastras de Cuéllar	—	—	—	Armas.
232	Agustín Alamo San Bruno	Cantalejo	—	—	—	—
233	Agustín Sacristán González	Cuéllar	—	—	—	Caza.
234	Pantaleón de Diego Ribero	Fuenterrebollo	—	—	—	—
235	Eusebio Berzal Sacristán	Idem	—	—	—	—
236	Eduardo Ouesta Martín	Chañe	—	—	—	—
237	Gabriel Calle González	Vegas de Matute	—	—	—	—
238	José Azuara González	Valdevarnés	—	—	—	—
239	Mariano San Juan Martín	Duruelo	—	—	—	—
240	Fernando Martín Melero	Valtiendas	—	—	—	—
241	Timoteo Pinilla Muñoz	Gomezerracín	—	—	—	—
242	Mauricio Olmos Garrido	Santo Domingo de Pirón	—	—	—	—
243	Santiago Villoslada Escudero	Fuente de Santa Cruz	—	—	—	—
244	Manuel Sebastián Arranz	Fuentesoto	—	—	—	—
245	Juan Muñoz Herrero	Carbonero el Mayor	—	—	—	—
246	Máximo García Cabrero	Marazoleja	—	—	—	—
247	Claudio Fuentetaja Hidalgo	Navalmanzano	—	—	—	—
248	Juan García Cabrero	Marazoleja	—	—	—	—
249	Avelino Escorial Bernabé	Cantimpalos	—	—	—	Galgo.
250	Jacinto San Frutos Pinela	Idem	—	—	—	—
251	Mariano Vallejo Escorial	Aldea Real	—	—	—	—
252	Julián Vallejo Sanz	Pinarnegrillo	—	—	—	—
253	Carlos López Moraga	Santibáñez de Ayllón	17	—	—	Caza.
254	Federico Gil Pérez	Hontanares de Eresma	—	—	—	—
255	El mismo	Idem	—	—	—	Hurón.
256	José Bomby Oulet	San Ildefonso	18	—	—	Armas.
257	Mariano Pedro Mallet Perony	Idem	—	—	—	—
258	Emiliano Muñoz García	Navas de San Antonio	21	—	—	Caza.
259	Dorotheo Moreno Caridad	Bercimuel	22	—	—	—
260	Justo San Frutos Casado	Prádena	—	—	—	—
261	Pablo Román Molinero	Sepúlveda	23	—	—	—
262	Braulio Herranz Abad	Boceguillas	—	—	—	—
263	Francisco Hernández Herrero	Abades	—	—	—	—
264	Bildomero Sobrini y Argüelles	Segovia	—	—	—	3.ª clase.
265	Pablo Herrero Riqués	Lastras del Pozo	—	—	—	—
266	Saturnino González y González	Cerezo de Arriba	—	—	—	—
267	José Yagüe Benito	Valloruera de Sepúlveda	—	—	—	—
268	Lucio Lucíañez	Bisardilla	—	—	—	—
269	Paulino García Rojo	Aldasoña	—	—	—	Armas.
270	Angel Librada Rola	Segovia	26	—	—	—
271	César Añel Vela	Ortigosa del Monte	—	—	—	Caza.
272	Juan Cisido Castro	Barbolla	—	—	—	—
273	Eduardo Díaz Fernández	Segovia	—	—	—	—

271	D. Anastasio Gutiérrez Gil	Riaza	25	Julio	1919	Caza.
275	Pablo Muñoz Matesanz	Hontoria	28			
276	Braulio Manuel Matos	Segovia				
277	Nicolás Ronco Rodríguez	Idem				
278	Juan Ferrer y Juan	Idem				
279	Federico Riber Muñoz	Idem				
280	Ricardo Remírez Galindo	Muñoveros				
281	José Müller González	Turegano				
282	Cesáreo López Gutiérrez	Martín Muñoz de la Dehesa				
283	Anastasio Martín Fernández	Navalilla				
284	Juan Segoviano Rodríguez	Cuéllar	29			
285	Régulo Gozálo Pascual	Vegafria				
286	León de Pedro Arévalo	Migueláñez				
287	Francisco Pascual Heredero	Hontoria				
288	Julián Fernández Moreno	Segovia				
289	Gil Escribano Núñez	Idem				
290	Felipe Fernández Sancho	Idem				
291	Pablo Fernández Marcos	Idem				
292	Antonio Martín Llorente	Muñoveros				
293	Pablo Pastor Román	Sepúlveda	30			
294	Calixto Gómez Herrero	Abades				
295	Rufino Hernanz Minguéz	Orejana				
296	Julián García Rodríguez	Hontoria				
297	Trinidad Gutiérrez González	Madrona				
298	Bonifacio Sonlleva Rodríguez	Idem				
299	Ricardo Sonlleva Rodríguez	Idem				
300	Juan Maderuelo de Frutos	San Ildefonso				
301	Alvaro Alejandro Martín	Idem				
302	Juan Negro Rodríguez	Idem				
303	Juan Rivada Paz	Idem				
304	Dámaso Heras Soto	Idem				
305	Pedro de Frutos García	Segovia				
306	Mariano López	Idem				
307	Antonio Well Heras	Idem				
308	Leandro Jurjo López	Idem				
309	Melquiades Olalla Quinzanos	Idem				
310	Mariano Alonso Sanz	Idem				
311	Angel Martín Agudo	Idem				
312	Pablo López	Idem				
313	Pedro Hermoso López	Idem				
314	Carlos Tablada Maeso	Idem				
315	Eugenio Tarragato Contreras	La Losa	31			
316	Pedro Jimenez Centeno	Segovia				
317	Carlos Corsini Senespleda	Idem				
318	José Corsini y Marquina	Idem				
319	Enrique Corsini y Marquina	Idem				
320	Salustiano López Sastre	Collado Mediano (Madrid)				
321	Julio Martínez Domínguez	San Ildefonso				
322	Saturnino Cayón Ruiz	Idem				
323	Juan García Domínguez	Idem				
324	Francisco García del Pozo	Idem				
325	José Velázquez Redondo	Cedillo de la Torre				
326	Hipólito Calle Fernández	El Espinar				
327	Pelayo Pindado López	Hontoria				
328	Julio Rubio González	Segovia				
329	Juan Bruyey Rapp	San Ildefonso				
330	Julián Merino	Idem				
331	Juan Chaves Veralt	Encinas				
332	Esteban Martín López	El Espinar				
333	Pedro Casas	Fuentes de Cuéllar				
334	Pedro Ayuso	Riaza				
335	El mismo	Idem				Armas.

Segovia, 6 de Agosto de 1919.

El Gobernador,
EMILIO LLASERA

la Comisión provincial durante el año de 1919 a 1920, del que ha de desempeñar el cargo de Vicepresidente, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Para Vicepresidente de la Comisión provincial

Don Bernardo Romero y Martínez 13 votos.

Cándido Illera Aguado, tres.

Papeletas en blanco, una.
La Presidencia declaró proclamado Vicepresidente de la Comisión provincial, al Sr. Romero Martínez, quien se posesionó de su cargo, dirigiendo breves frases de agradecimiento a los compañeros que le habían otorgado sus votos, conlidiéndose de que únicamente en su elección no haya reinado la armonía y la unanimidad de criterio seguidos en todas las demás votaciones que han tenido lugar este día, y terminó poniéndose a disposición de todos los Sres. Diputados en el cargo para el que nuevamente había sido elegido. Después de explicar el Sr. Llorente

Benito, las circunstancias que le habían impedido otorgar su voto al señor Romero Martínez, usó de la palabra el Sr. Cáceres para felicitar al Sr. Romero, por su nueva elección para Vicepresidente de la Comisión provincial, y para hacer constar la satisfacción que han experimentado los conservadores al otorgar gustosos sus votos a dicho señor.

El Sr. Presidente manifestó a la Asamblea que el Sr. García Zamarrigo, había entregado en la Mesa unas cuartillas con el ruego de que se sirviera ordenar su lectura, ya que se halla privado, a causa de la afección que padece en la garganta, de pronunciar su discurso como fuera su deseo.

Leídas dichas cuartillas por un señor Secretario, la Asamblea se enteró, y los Sres. Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la Diputación, como también el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, agradecieron las lisonjeras frases que contienen.

También dió lectura un señor Secretario a una atenta carta del Sr. don Higinio Arribas Agudo, Presidente que fué de la Corporación hasta el 31 de Julio último, en la que dirige un sentido a dios, a sus compañeros y dice se le dispense cualquier falta en que por error o descuido, nunca con intención, hubiera podido incurrir, y la Asamblea acordó quedar enterada, y que constará en acta la satisfacción de los Sres. Diputados por la labor llevada a cabo por el Sr. Arribas Agudo.

Previamente autorizada la Mesa para la designación de las distintas Comisiones que la Ley y el Reglamento para el orden de sesiones determinan, quedaron aquéllas constituidas en la siguiente forma:

Comisión de personal

- Don Domingo Rodríguez-Arce
- Cándido Illera Aguado
- Julio de la Torre Bartolomé

- D. Dámaso Gil Municio
- Ildefonso Moreno
- Hacienda
- Don Antonio Sanz Gilsanz
- Julio de la Torre Bartolomé
- Ildefonso Moreno Velasco
- Angel Llorente Benito
- Atilano González Ligeró

- Gobernación
- Don Gabino Herrero Gil
- Gabriel J. de Cáceres
- Andrés Gil Municio
- Cándido Illera Aguado
- Dámaso Gil Municio

- Fomento
- Don Domingo Rodríguez-Arce
- Bienvenido Alvarez
- José Berméjo Mayoral
- Luis Sánchez de Toledo
- Vacante de Riaza

- Diputados para concurrir a las subastas
- Don Gabino Herrero Gil
- Gabriel J. de Cáceres
- Diputados Inspectores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia

- Don Julio de la Torre Bartolomé
- Gabino Herrero Gil
- Inspectores de la Prisión Correccional
- Don Felipe de la Torre Arocena
- Antonio Sanz Gilsanz
- Inspectores de Teatros

- Don Felipe de la Torre Arocena
- Gabriel J. de Cáceres
- Comisión Mixta de Reclutamiento
- Vocal suplente del propietario, don Ildefonso Moreno, D. Antonio Sanz Gilsanz

- Diputados para el bastanteo de poderes
- Todos los que ostentan el título de Letrados
- Memoria semestral. — A propuesta de la Presidencia, la Asamblea acordó declarar urgente la lectura de la presentada por la Comisión provincial, con el fin de proceder inmediatamente a su discusión.

- Número de sesiones. — Se acuerda señalar el número de 10 sesiones, incluyendo la de este día, para el actual periodo semestral.
- Y siendo las dos de la tarde, el Sr. Presidente suspendió la sesión para reanudarla a las cuatro y media.

A esta última hora se continúa el despacho de los asuntos, con asistencia de los mismos Sres. Diputados, más el Sr. Gil Municio (D. Andrés).

Memoria semestral. — Por la Presidencia se manifestó que iba a procederse a la lectura de la memoria semestral presentada por la Comisión provincial que había cesado en sus funciones, y que siguiendo la práctica establecida, aquellos extremos sobre los que no se hiciera observación alguna, por ningún Sr. Diputado, se considerarían aprobados desde luego.

Sección de lactancia. — Leído el acuerdo de 28 de Octubre de 1918, por virtud del que se interesó de los señores Inspectores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, informaran acerca de la conveniencia de adquirir o no una o varias vacas de leche para las necesidades de la Sección, el Sr. Cáceres preguntó si se había emitido dicho informe, y habiéndole contestado negativamente los Sres. Romero Martínez y Torre Bartolomé manifestando además las causas por las que no se han adquirido dichas vacas, se dió por satisfecho dicho Sr. Cáceres, y la Asamblea quedó enterada.

Sanidad. — Terminada la lectura de este epígrafe, el Sr. Llorente Benito, preguntó si se había concedido a la Diputación la subvención de 25.000 pesetas, que se interesó del Estado

para atender a los auxilios que solicitaban los pueblos epidemiados, y habiéndole contestado negativamente el Sr. Romero Martínez, añadiendo que el Gobierno de S. M. sólo había enviado algunos medicamentos y desinfectantes, dicho Sr. Llorente, se dió por satisfecho con estas explicaciones.

Caminos vecinales.—Después de leídos los acuerdos que sobre caminos vecinales adoptó la Comisión provincial, el Sr. Torre Arcena pidió que se cuide del acopio de piedra a esas vías de comunicación, y habiéndole explicado el Sr. Romero Martínez, la forma en que dichos acopios se llevan a cabo, ofreciéndole además que la Comisión se interesará en el asunto, se dió por satisfecho el Sr. Torre Arcena.

Cárcel Modelo de Madrid.—A requerimientos del Sr. Llorente Benito, sus compañeros Sres. Cáceres y Presidente de la Diputación, explican el estado satisfactorio en que el asunto se encuentra para los intereses provinciales; y la Asamblea, en su vista, acuerda que por el Sr. Presidente se dirija atenta carta a los representantes en Cortes por la provincia haciéndoles saber el estado del asunto e interesándoles el pronto y favorable despacho del mismo.

Terminada la lectura de la memoria semestral, la Asamblea acuerda aprobarla en la forma que aparece redactada.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Segundo de Andrés Gilsanz, Médico y vecino de esta Ciudad, en solicitud de que la Diputación se sirva acordar declarar terminada la excedencia que venía disfrutando en el cargo de Médico segundo, de la Beneficencia provincial, en virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 15 de Junio de 1915, reintegrándole en su consecuencia al desempeño del referido destino; la Asamblea por unanimidad, acuerda como se solicita, cesando por tanto el Médico D. Mariano Romero Becerril, en el desempeño que interinamente venía haciendo de esa plaza.

También acordó la Asamblea haber visto con satisfacción los buenos servicios prestados por el Sr. Romero Becerril, durante el tiempo en que interinamente desempeñó la plaza de Médico segundo, de la Beneficencia provincial.

Y siendo hora avanzada de la tarde, se levantó la sesión, señalando la hora de las diez y media de la mañana, para dar principio a la del día siguiente, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Presidente de la Corporación y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Mariano González.—El Diputado Secretario, Felipe de la Torre.—El Diputado Secretario, Antonio Sanz.

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚM. 130

Ilmo. Sr.: Ha llegado a conocimiento de este Ministerio que en algunas comarcas mineras se aplican las disposiciones del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 sobre tenencia clandestina de combustibles y sustancias alimenticias a los depósitos de carbones existentes en las minas productoras, obligando a los mineros a presentar a los Alcaldes respectivos declaraciones juradas de la cuantía de tales depósitos; y teniendo en cuenta que el referido Real decreto sólo con-

sidera como posesión clandestina las cantidades que excedan de las necesidades del poseedor y su familia, lo cual en modo alguno puede aplicarse a las existencias de una mina que espera al comprador que ha de retirarlas; y que el Real decreto de 10 de Julio último impone a los mineros la obligación de presentar a las Jefaturas de los distritos respectivos relaciones quincenales de producción y venta con lo cual, y con las demás disposiciones fiscales que a la minería afectan, tiene el Estado medios eficaces suficientes para intervenir en las explotaciones en beneficio del interés público,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se consideren excluidas las minas productoras de carbón de la necesidad de presentar ante las Autoridades locales las relaciones juradas de existencias que exige para evitar tenencias clandestinas el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, quedando obligadas únicamente dichas minas productoras a facilitar a las Jefaturas de los distritos los datos quincenales de producción y venta que previene el artículo 2.º del Real decreto del 10 del mes pasado.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y el de las Juntas provinciales de Subsistencias. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1919.—Cañal.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 9 de Agosto de 1919.)

—2043

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vacante la Escuela nacional de niños, núm. 1, de Nava de la Asunción, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio, se anuncia su provisión, por concursillo local, por si el Maestro propietario de la otra Escuela, deseara ésta. El plazo para solicitar es de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, P. A., P. Sánchez.

—2042

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de Riaza

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas, sitas en el término municipal de Riaza, que por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, ha sido acordada la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del citado término, habiéndose designado para llevar a efecto dicho trabajo, la Comisión siguiente: Arquitecto-Jefe, D. Emilio García Martínez, Arquitecto, D. Francisco Javier Cabello y Doderó; Aparejadores, D. Manuel Polomares Millán y D. Domiciano Andrés Henche; y Auxiliares administrativos, D. Mariano de la Orden Liras y D. José María Carlos-Roca y Sanz de Andino.

Para facilitar el mejor desempeño de dicho cometido, los propietarios están en el deber de franquear la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para llevar a efecto las valoraciones.

Segovia, 9 de Agosto de 1919.—El Arquitecto-Jefe, Emilio García Martínez.

2041

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1919 a 1920.—MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	5.915'60
2.º Policía de Seguridad	5.460'30
3.º Policía urbana y rural	13.250
4.º Instrucción pública	1.975'50
5.º Beneficencia	6.130'40
6.º Obras públicas	5.204'35
7.º Cárcel del partido	1.908'50
8.º Montes	512'30
9.º Cargas	43.870'45
10.º Obras de nueva construcción	2.730'15
11.º Imprevistos	375
12.º Resultas	
TOTAL	85.332'55

Segovia, 2 de Agosto de 1919.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

Sesión ordinaria de 8 de Agosto de 1919.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 9 de Agosto de 1919.—Certifico: Remigio García, Secretario habilitado.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Magín Parareda.

2044

Alcaldía de Corral de Ayllón

Hallándose vacante la plaza de Veterinario de este pueblo matriz, y como agregado Riaguas de San Bartolomé, que constituyen el partido, distante este último del primero cinco kilómetros por carretera, y con el haber anual de 365 pesetas por titular de Inspector de Sanidad e Higiene pecuarias, satisfecho del presupuesto municipal, más 130 fanegas de trigo puro, que serán satisfechas por los vecinos de expresados pueblos, por la asistencia facultativa a sus ganados, más lo que produzca el herraaje a las yuntas de labor.

Los señores Profesores que crean conveniente solicitarlo, podrán verificarlo en el plazo de un mes al de la fecha; transcurrido, se proveerá, teniendo en cuenta que este partido es de nueva creación.

Corral de Ayllón, 9 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Francisco Acero.

2045

Alcaldía de Zamarramala

Por el presente se hace constar, que con esta fecha queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, a fin de que puedan examinarle todos los contribuyentes y hagan cuantas reclamaciones crean pertinentes a su derecho;

advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo, todas las reclamaciones que se presenten, serán desestimadas por extemporáneas.

Zamarramala, a 9 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Zoilo Mateo.

2029

Alcaldía Torre Val de San Pedro

Por el guarda de panes de este pueblo, ha sido recogida y puesta a disposición de esta Alcaldía, una res vacuna que se hallaba abandonada pastando en los sembrados de este término municipal; y con el fin de que llegue a conocimiento de su dueño se hace saber por medio del presente anuncio, para que aquél que acredite su pertenencia, pueda pasar a recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Señas de la res.—Una novilla negra, de edad de dos a tres años, tiene la crin de la cola un poco recortada, y la cuerna algo gacha y ha sido anunciada por primera vez en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 87, correspondiente al lunes 21 de Julio, sin que nadie se haya presentado a reclamarla.

Torre Val de San Pedro, a 3 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Pedro Martín.

2037

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Blas Senent Ferrer, Juz. de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado, Santiago Díaz Bartolomé, en causa que se le siguió en este Juzgado, con el número 61 del año 1918, por infracción de la Ley de pesca, se sacan a pública subasta por primera vez y bajo las condiciones que después se expresarán, los bienes siguientes.

Término municipal de Bernardos

Una casa en Bernardos y su calle de las Procesiones, número 37, que se compone de piso bajo y sobrado, portal, una sala con alcoba y un cuarto, cocina, bodega, cuadra, pajar, lagar y otras habitaciones, con corral a ella unido, mide con inclusión de éste 201 metros cuadrados, y linda a la derecha, hoy entrando en ella, corral de la casa de Antonia Arriaz Cámara; izquierda y Norte, casa de Angel Cenadal; testero u Oriente, casa de Roque Cámara Matamala, y de frente o Poniente, dicha Calle, donde tiene la puerta de entrada; tasada expresada finca en mil setecientos cincuenta pesetas.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de Septiembre próximo a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario que los licitadores consiguieren en la mesa del Juzgado o en otro establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo de tasación y la cédula personal; y

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a ocho de Agosto de mil novecientos diecinueve.—Blas Senent.—El Secretario, Pedro M. Núñez.